MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2010/MDCA

Cerro Azul, 18 de Noviembre de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 20461-2010-GA-MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 17/11/10 y la solicitud presentada por doña **FREDESVINDA ELIZABETH PINEDA DE GARCÍA (Reg. Nº 1062-2010)**, sobre apoyo con subvención económica.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del 2009, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 193-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 02/11/10, el jefe de la Oficina de **DEMUNA**, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **FREDESVINDA ELIZABETH PINEDA DE GARCIA,** ha solicitado apoyo económico para solventar en parte los gastos que ocasionen los trámites y diversas gestiones, por la muerte cruel de su nieto **JESUS MIRANDA GARCÍA**, quien fue asesinado en la Municipalidad de Surquillo. Asimismo hace mención que la madre del occiso Sra. MARIBEL GARCIA PINEDA, se encuentra desconsolada por la pérdida irreparable de su hijo, es natural de Cerro Azul, y que por razones de mejora de la familia tuvo que emigrar a la ciudad de Lima. No cuenta con los recursos económicos suficientes para gestionar los tramites que haya incurrido con ocasión del asesinato de su hijo, por ser una persona de escasos recursos económicos; por lo que recomienda se le otorgue a la solicitante en apoyo de su hija una subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 729-2010/PP/MDCA, del 03/11/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza Nº 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles),** a favor de doña **FREDESVINDA ELIZABETH PINEDA DE GARCÍA,** para que pueda cubrir en parte los gastos que haya incurrido con ocasión del asesinato de su Nieto **JESUS MIRANDA GARCÍA,** hijo de doña MARIBEL GARCÍA PINEDA; ocurrido inesperadamente cuando se encontraba laborando en la Municipalidad de Surquillo-Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul